ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN AUD. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SUÁREZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA FACULTAD" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1) Con fecha 11 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

2) Que en la cláusula tercera denominada "OPERACIÓN DEL CONVENIO" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de "LA U.A.E.M.".

3) Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

4) Que el Licenciado Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00
www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, así como el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

5) Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar.

6) Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Como parte del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Competencias de Desempeño el presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos sobre los cuales habrá de operarse la impartición del **"Diplomado en Evaluación al Desempeño Institucional"**, con base en la metodología de competencias de desempeño, teniendo como propósito aportar los elementos necesarios que propicien el desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes de los participantes, con elementos para la comprensión, distinción y aplicación de la metodología y herramientas estadísticas, a efecto de verificar la eficacia, eficiencia y economía de proyectos, programas y servicios que se desarrollan o proporcionan las diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Diseñar, planear, programar y ejecutar en coordinación con "EL INSTITUTO" el **"Diplomado en Evaluación al Desempeño Institucional"**, con base en la metodología de competencias de desempeño con que cuenta, considerando lo siguiente:

Módulo	Título	Horas
1	Marco conceptual para la evaluación al desempeño institucional	20
2	Planeación de la evaluación institucional	20
3	Muestreo y técnicas de evaluación	20
4	Recolección y análisis de datos	20
5	Ejecución del proceso de evaluación	20
6	Resultados y seguimiento	20
TOTAL POR DIPLOMADO		120

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00
www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

2. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de los eventos de capacitación.

3. Entregar a "EL INSTITUTO", con cinco días hábiles previo al inicio de cada uno de los módulos, el material didáctico en medio electrónico.

4. Remitir a "EL INSTITUTO" currícula del ponente y/o instructor, así como documentación que acredite su experiencia.

5. Desarrollar y poner a consideración de "EL INSTITUTO" por lo menos diez días hábiles antes de iniciar el programa, el manual del participante necesario para el adecuado desarrollo de cada evento de capacitación, objeto del presente acuerdo.

6. Facilitar la información que solicite "EL INSTITUTO", acerca de la evolución y desarrollo de la impartición del Diplomado.

7. Impartir los eventos de capacitación en las instalaciones que determine "EL INSTITUTO" con base en la programación que acuerden las partes y la disponibilidad de tiempo y recursos.

8. Entregar a "EL INSTITUTO" los comprobantes fiscales digitales de pago respectivos conforme a los eventos de capacitación impartidos, en un plazo que no exceda de quince días hábiles posteriores a la entrega del expediente de cada evento de capacitación. Cabe señalar, que los comprobantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a "LA FACULTAD" la información necesaria y suficiente para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.
2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con "LA FACULTAD", el desarrollo de la temática que conforma el "Diplomado en Evaluación al Desempeño Institucional", pudiendo efectuar observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.
3. Otorgar la constancia de acreditación a los participantes que registren como mínimo 80% de participación, y que acrediten una calificación mayor o igual a 8 puntos en escala de 0 a 10.
4. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a "LA FACULTAD", el importe del "Diplomado en Evaluación al Desempeño Institucional".
5. Pagar en tiempo y forma a "LA FACULTAD" la cantidad señalada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal, por concepto del desarrollo del "Diplomado en Evaluación al Desempeño Institucional".

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00
www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION

SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

III. "AMBAS PARTES"

Se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones, principios, procedimientos, derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, con base en la información que se genera del objeto del presente documento.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento, supervisión y control estricto de forma continua y permanente al presente acuerdo, así como evaluar las acciones inherentes al objeto del mismo, "LAS PARTES" acuerdan en formar una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por los responsables operativos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

Por "LA FACULTAD"
Nombre: M. en A. Michael Gasca Leyva
Cargo: Jefa de Capacitación Empresarial de la Coordinación de Extensión
Tel: 2 13 81 34 ext. 141
Correo Electrónico: capacitaciónempresarial09@yahoo.com.mx

Por "EL INSTITUTO"
Nombre: Mtro. Roberto Luis Alva Díaz
Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización.
Tel: 2 36 26 00 ext. 1407
Correo Electrónico: roberto.alva@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de "LAS PARTES", presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del "Diplomado en Evaluación al Desempeño Institucional", "EL INSTITUTO" entregará a "LA FACULTAD", la cantidad total de: $240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), conforme al siguiente cuadro:

Módulo	Título	Horas	Costo
1	Marco conceptual para la evaluación del desempeño institucional	20	$40,000.00
2	Planeación de la evaluación institucional	20	$40,000.00
3	Muestreo y técnicas de evaluación	20	$40,000.00
4	Recolección y análisis de datos	20	$40,000.00
5	Ejecución del proceso de evaluación	20	$40,000.00
6	Resultados y seguimiento	20	$40,000.00
	TOTAL POR DIPLOMADO	120	$240,000.00

Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización", conforme lo establece la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones SUTEYM 2015, que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM).

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00
www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Las aportaciones económicas se realizarán conforme a la entrega del expediente correspondiente de cada evento de capacitación, los cuales deberán estar debidamente soportados y requisitados, razón por la cual "EL INSTITUTO" no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "LA FACULTAD". Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

"LA FACULTAD", tendrá que aperturar una cuenta bancaria con la finalidad de que "EL INSTITUTO" le deposite el pago correspondiente a los eventos de capacitación otorgados, "LA FACULTAD" tendrá que entregar a "EL INSTITUTO", el Comprobante Fiscal Digital por cada uno de los pagos que haya realizado.

QUINTA. MÍNIMO Y MÁXIMO DE PARTICIPANTES

Para iniciar los eventos de capacitación, el número mínimo y máximo de servidores públicos será determinado por el "EL INSTITUTO" de acuerdo a la modalidad de que se trate (curso, curso-taller, diplomado, seminario, especialidad, conferencia, asesoría etc.) ya sea presencial o en línea.

SEXTA. INSTRUCTORES

"LA FACULTAD" con base en la legislación universitaria vigente y de acuerdo con el perfil curricular establecido, proporcionará instructores con estudios mínimos de nivel licenciatura titulados, en ramas afines a los temas solicitados, con experiencia impartida en la materia y preferentemente en el manejo de grupos en el sector público, impartiendo eventos actualizados con soportes dinámicos, para lo cual entregará a "EL INSTITUTO", copia de la documentación que lo acredite.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderán a "LA FACULTAD" y al personal que haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías; asimismo "LA FACULTAD" podrá ofertar en parte o en su totalidad, los contenidos temáticos de cada evento de capacitación, a quien considere conveniente.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030, TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00
www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOVENA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto al evento de que se trate.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA FACULTAD"	POR "EL INSTITUTO"
M. EN A. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SUÁREZ DIRECTOR	LIC. YONATAN ELEUTERIO MICHOA DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. ----------

UAEM
Revisado

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030, TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00
www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

UAEM

2013-2017

El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

15/Julio/2015
Fecha de validación